



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia y resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°1 que se detalla más adelante.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor, se encuentra relacionada en la Tabla N° 1 que se detalla más adelante.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$164.000.000). Esta suma que será pagada por el SENA al contratista como se detalla en la tabla N° 2.</i>
PLAZO:	Hasta el 16 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así: • ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán. • ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies. • ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua. Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Académico.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro Danny Lopez Segura

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Dirección Regional Caquetá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



- ✓ Gestión Contable Y Financiera
- ✓ Sistemas.
- ✓ Gestión Empresarial.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de certificación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación de Inexistencia, hay personal de planta con la especialidad para realizar Seguimiento a etapa productiva, pero es insuficiente.

Contratar a los instructores es indispensable en todos los campos de conocimiento, formación, ejercicio de los programas, complementaciones, ejecución de la estructura, misión, visión, de formación para el programa del SENA. Cabe resaltar que la importancia del correcto funcionamiento de la institución es básica y obligatoria para dar resultados para el fin con el cual se creó el SENA.

Entre más personal exista en el SENA que brinde los servicios suficientes para una correcta administración se logran resultados positivos en cuanto al funcionamiento del SENA, regular todo lo relacionado con los contratos.

Que se vuelva la educación como un elemento necesario para la vida de todos los futuros estudiantes y egresados, para que adquieran conocimientos necesarios para poder ser competitivos laboralmente a nivel nacional e internacional y se vea el esfuerzo del SENA por un mejor futuro.

Existe una necesidad de contratar porque existen unas regulaciones para el correcto funcionamiento del SENA, pero no se puede llevar a cabo sin el personal suficiente, la estructura suficiente, la capacitación necesaria para todo el personal que es parte de la presente.

Entre más estudio y conocimiento tienen los egresados del SENA tienen más oportunidades laborales, mejor nivel de vida, familiar, social y ayuda a contribuir con el Plan Nacional de Desarrollo del Sena.

Según la Resolución N°18037 del 17 de marzo de 2021 el equipo interno de trabajo de las



Coordinaciones Académicas del Centro Tecnológico de la Amazonia solo cuenta con treinta y seis (36) instructores de planta, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el año 2022, se hace necesario contratar cuatro (4) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades, realizar seguimiento a la etapa productiva del programa de formación en la cual el Aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores, lo anterior, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De todo lo anterior se ha realizado una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se amerita el servicio del personal para el funcionamiento eficiente de la institución.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico de la Amazonia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar seguimiento a la etapa productiva del programa de formación en la cual el Aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.
2. Registrar en el formato “Estado de Aprendices en Etapa Productiva” todas las fichas asignadas:
 - a) Total de aprendices en estado formación (según listado de aprendices generado por el aplicativo SOFIA PLUS.
 - b) Total de aprendices que se encuentre desarrollando su alternativa de etapa productiva.
 - c) Total de aprendices que presentan algún seguimiento en su etapa productiva: concertación de funciones, evaluación parcial, evaluación final y aprendices certificados.
3. Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato GFPI-F – 023 PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACION ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada:
 - a) Concertación de funciones.
 - b) Evaluación parcial.
 - c) Evaluación final.
 - d) Certificación.
4. Interactuar con los aprendices que desarrollan su etapa productiva para socializarles y generar estrategias para que utilicen la plataforma LMS utilizada por la entidad.



5. Comunicar a la coordinación académica oportunamente las novedades, anomalías, e inconsistencias que se presenten con los aprendices que desarrollan su etapa productiva. (deserciones, retiros voluntarios, cancelación de alternativa etapa productiva, etc.)
6. Participar y apoyar la programación de reuniones de cierre de las formaciones que finalizan su etapa lectiva socializando la inducción a la etapa productiva.
7. Registrar oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral los juicios evaluativos de los aprendices que finalizaron su etapa productiva satisfactoriamente.
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa.
10. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de formación.
11. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
12. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
13. Realizar el pago de estampillas PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato.
14. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



PROGRAMA DE FORMACION	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	<p>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas contaduría pública finanzas administración de empresas economía carreras afines al programa de formación.</p> <p>Alternativa 1. título de tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en contaduría pública, finanzas, administración de empresas, economía o afines.</p> <p>Alternativa 2. título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en contaduría pública, finanzas, administración de empresas, economía o afines.</p>	<p>Preferiblemente con especialización en finanzas, tributaria, costos o afines preferiblemente con experiencia y manejo de software contable, financiero y de nominalo mismo que formación en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas para el desarrollo de las actividades propias del área contable y financiera.</p> <p>Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>
SISTEMAS	<p>El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+microsoft office specialist (mos)</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia</p>
GESTIÓN EMPRESARIAL	<p>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas ciencias económicas o afines mercadeo ingeniería industrial o afines logística o afines.</p> <p>Alternativa 1. título de tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería industrial, mercadeo, logística o afines.</p> <p>Alternativa 2. título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias económicas, mercadeo, ingeniería industrial, logística o afines.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional Seis (6) meses en labores de docencia.</p>

Tabla N° 1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así:

- ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán.
- ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies.
- ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$164.000.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO INSTRUCTORES -SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA						
ZONA	PERFIL	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
			MESES	DIAS		
CENTRO-NORTE-SUR	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	1	10		\$4.100.000	\$41.000.00
CENTRO-NORTE-SUR	SISTEMAS.	1	10		\$4.100.000	\$41.000.00
CENTRO-NORTE-SUR	GESTIÓN EMPRESARIAL	2	10		\$4.100.000	\$ 82.000.000
TOTALES		4				\$ 164.000.000

Tabla N° 2: Forma de pago contratación instructores.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
800000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con lo indicado anteriormente.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
N° 2234756 de 2021	NORMA PIEDAD RIVERA PEÑA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia y resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia	Diez (10) meses y nueve (9) días	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$44.146.667) Honorarios: \$4.300.000	Contratación directa
N° 2234867 de 2021	SANDRA EUGENIA MALDONADO OMEN	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia y resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.	Diez (10) meses y nueve (9) días	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$44.146.667) Honorarios: \$4.300.000	Contratación directa
N° 1378581 - 2020	SANDRA EUGENIA MALDONADO OME	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia y resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la	DIEZ (10) MESES UN (1) DIAS	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.140.000) Honorarios: (\$4.200.000)	Contratación directa

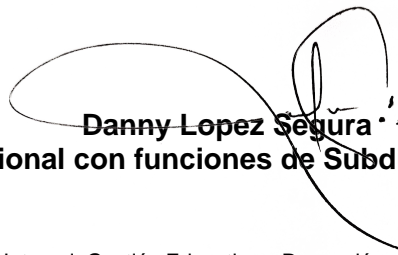


		programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.			
N° 1378943 - 2020	NORMA PIEDAD RIVERA PEÑA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia y resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.	DIEZ (10) MESES UN (1) DIAS	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.140.000) Honorarios: (\$4.200.000)	Contratación directa
N° 181 de 2019	NORMA PIEDAD RIVERA PEÑA	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en el área de Administración, a los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultado de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá.	DIEZ (10) MESES cuatro (4) DIAS	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$41.688.533) Honorarios (\$4.114.000)	Contratación directa
N° 188 de 2019	SANDRA EUGENIA MALDONADO OME	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en el área de Administración, a los aprendices matriculados, con base en la	Nueve (9) meses y veintiocho (28) días.	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS – (\$40.865.733)	Contratación directa



		metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultado de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonía en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá		Honorarios: (\$4.114.000)	
--	--	---	--	---------------------------	--

Se expide en la ciudad de Florencia, a los seis (06) días del mes de enero de 2022.



Danny Lopez Segura
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Vo. Bo.: Luis Angel Lozada Olaya 
Cargo: Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas